

## EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.

NIT: 860.022.137 - 5

## **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990, dando aplicación al marco técnico de aseguramiento de la información a la fecha incorporado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Que en ese sentido el trabajo de la Revisoría Fiscal es un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.
- Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.
- 3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
- 4. La información certificable debe poder ser extraída directamente del sistema contable, con lo cual se cumple su objeto y por ende se pueden generar los efectos de la función de certificación fe pública.
- 5. Para efectos de esta certificación la Revisoría Fiscal ha obtenido de la Administración de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A., la información que ha considerado necesaria y ha seguido los procedimientos aconsejados por el nuevo marco técnico de aseguramiento de la información aplicable en Colombia al ejercicio de la Revisoría Fiscal.











## **CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con el requerimiento N° 2025024056-026-000 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), mediante el cual se le solicita a la **Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.** ajustar el saldo de la reserva de desviación de siniestralidad en atención a lo dispuesto por la CBJ, me permito manifestar lo siguiente:

- a. El 6 de marzo de 2025, el anterior Revisor Fiscal Yenny Carolina Guzman Monroy designado por Deloitte, emitió una opinión sin salvedades sobre la totalidad de los Estados Financieros de la Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A., con corte al 31 de diciembre de 2024.
- b. El pasado 07 de mayo de 2025, la firma BDO fue seleccionada y aprobada por la Asamblea de Accionistas para ejercer como Revisor Fiscal de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.
- c. Mis procedimientos se basaron exclusivamente a la revisión del ajuste en la reserva de desviación de siniestralidad, en cumplimiento de los requerimientos previamente señalados por la SFC.
- d. Mi firma como Revisor Fiscal en la retransmisión del balance con corte al 31 de diciembre de 2024, obedece a que la información, distinta al ajuste en el saldo de la reserva de desviación de siniestralidad, corresponde a los Estados Financieros ya auditados y dictaminados por el anterior Revisor Fiscal.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2025, por solicitud de la Administración de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN BERNAL BERNAL SUAREZ Fecha: 2025.08.21 16:35:25 -05'00'

JUAN ESTEBAN BERNAL SUAREZ Revisor Fiscal Suplente T.P. No. 317495-T

Miembro de BDO AUDIT S.A.S. BIC







